PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Diseño y asesoría:

LUZ MERY REYES ECHEVERRIA
Lic. S.O RES 3716 04/2013
ASESOR SG-SST

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA
SAMACA – 2022

Tabla de contenido

1. MARCO NORMATIVO 3
2. OBJETIVO GENERAL 5
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. ALCANCE 5
4. LINEA ESTRATEGICA 5
5. DEFINICIONES 6
6. ESTRUCTRURA DEL PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .9
6.2 FASE DE PREPARACION 9
6.3 FASE DE FORMULACION 9
6.4 FASE DE APROBACIÓN 12
De acuerdo con los criterios definidos el plan de Seguridad y salud en el Trabajo, luego del diseño y formulación debe ser presentado a la gerencia para la respectiva aprobación. 12
6.5 FASE DE EJECUCIÓN 12
7. RESPONSABILIDADES 12
8. RECURSOS 12
9. COMUNICACIONES 14

INTRODUCCION

El plan del sistema del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá, es el documento mediante el cual se diseña y estructura las estrategias, que se desarrollaran durante un periodo determinado teniendo en cuenta la política y los objetivos propuestos.

Esta herramienta diseña y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 312 de 2019). Esto permitirá que a través de los indicadores estructura, proceso y resultado se identifique el cumplimiento.

El alcance del presente documento este articulado con los lineamientos del plan de gestión institucional, el plan operativo anual, para que con la gestión y desarrollo del sistema permita a la institución ayudar a cumplir los objetivos institucionales.

1. **MARCO NORMATIVO**

- ✓ **Ley 9 de 1979**: Por la cual se determinan las normas generales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Da los parámetros de cuidado en los lugares de trabajo según normas de ley nacionales entre otros:
 - Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado a las condiciones de trabajo.
 - Proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979**: Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; en su Capitulo I define el campo de aplicación de esta resolución (articulo 1), mientras en los Capítulos II y III establece las obligaciones para los patronos y trabajadores respectivamente en relación a este documento normativo (artículos 2 y 3); es de importancia el Capitulo V respecto a la evacuación de los residuos emitidos a causa de la actividad económica productiva realizada.

- ✓ **Resolución 2013 de 1986**: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo o COPASO.

- ✓ **Resolución 1016 de 1989**: Por la cual se reglamenta la forma de los programas de la Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Con esta resolución se modifica la resolución 614 de 1984 en sus artículos 28-29-30.
- ✓ **Decreto 1295 de 1994**: Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales. Establece la definición del Sistema General de Riesgos Profesionales, campo de aplicación, características del sistema y tipo de prestaciones. En su Capitulo II establece definiciones para riesgo profesional, accidente de trabajo y enfermedad profesional, de la misma forma que en su Capítulo II establece en susartículos 21 y 22 las obligaciones de empleador y trabajador respecto al sistema.
- ✓ **Resolución 0156 de 2005:** Por medio de la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 2646 de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- ✓ **Decreto 2566 de 2009**: Por el cual se adopta la última actualización de la tabla de enfermedades profesionales (Actualmente enfermedades laborales). Contempla el estrés como ente causante y/o detonante de varias patologías ocupacionales.
- ✓ **Ley 1562 de 2012**: Por la cual se modifica el funcionamiento del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Establece las últimas definiciones establecidas por la CAN frente a Accidente de trabajo y Enfermedad Laboral, establece el manejo que se le da a los recursos y servicios del S.G.R.L. en materia de prevención y promoción de la accidentalidad laboral, juntas de calificación de invalidez y fortifica las sanciones impuestas por el mal manejo de los mismos y el incumplimiento a las responsabilidades de las entidades del estado en materia de Salud Ocupacional (Seguridad y salud en el trabajo).
- ✓ **Guía Técnica Colombiana GTC 34**: Guía de estructura básica del Programa de Salud Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Decreto 61 de 1986. Dar los lineamentos para estructurar y desarrollar un programa de salud ocupacional para las empresas establecidas en COLOMBIA.
- ✓ **Guía Técnica Colombiana GTC 45**: Guía para el diagnóstico de condiciones de trabajo o Matriz de Peligros (2º Actualización 2012), su identificación y valoración. Diseñar Matriz de peligros incluyendo la identificación y valoración cualitativas de los mismos.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Trabajo, en el capítulo 6 determina como de obligatorio cumplimiento la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

- ✓ **Resolución 2851 de 2015:** Por la cual se modifica el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005.
- ✓ **Resolución 4927 de 2016**: Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Decreto 1252 de 2017:** Por medio del cual se reglamenta ampliación del plazo para implementación del SGSST hasta el 01 de junio de 2017.
- ✓ **Resolución 312 de 2019:** Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir las estrategias y líneas de acción para la implementación del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Marta de Samacá vigencia 2022.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las estrategias que contribuyan al adecuado desarrollo del SG-SST, mediante la integración y análisis de la documentación existente.
- Fortalecer los conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.
- Implementar las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Distribuir adecuadamente los recursos asignados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con el reporte e investigación de Accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo al número de eventos ocurridos.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo tiene cobertura a todos los trabajadores independientes de su forma de contratación o vinculación.

4. LINEA ESTRATEGICA

LÍNEA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	LÍNEAS ESTRATÉGICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	**Gestión del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo.**	Analizar las estrategias que contribuyan al adecuado desarrollo del SG-SST, con enfoque de prevención y autocuidado.
	Gestión de la salud	Fortalecer los conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.
		Definir las actividades del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes a las necesidades de la institución frente al control de peligros y gestión de la salud.
	Gestión de peligros y riesgos	Realizar un diagnóstico de identificación de peligros teniendo en cuenta los servicios y procesos institucionales para establecer controles.

5. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, articulo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continúo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

6. ESTRUCTRURA DEL PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2 FASE DE PREPARACION

El presente plan se construyó mediante los criterios definidos en la resolución 312 de 2019 y la revisión y análisis de los siguientes documentos:

- Política SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Estudio de análisis y de vulnerabilidades.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Gerencia, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

6.3 FASE DE FORMULACION

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos y demás normatividad vigente.

PHVA	No	Indicador	Estándar	Línea Base 2021	Actividades
PLANEAR	1	• Definición de recursos del Sistema de gestión de SST.	**≥10** • Recursos financieros, técnicos y humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) • Capacitación en el sistema de Gestión de seguridad y salud en eltrabajo.	10	Realizar inducción y reinducción en Seguridad y salud en el trabajo a trabajadores a todos los trabajadores. Elaboración e implementación del plan anual de capacitación.
	2	• Gestión integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	**≥15** • Política de seguridad y salud en el trabajo. • Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo • Evaluación inicial del SGSST • plan anual de trabajo • Conservación de ladocumentación • Rendición de cuentas • Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo • Comunicación • Adquisición • Contratación • Gestión del cambio	12	- Revisión de política y objetivos - Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidades, recursos con cronograma y firmado. - Seguimiento a plan de mejora de autoevaluación. - Implementar procedimiento para la identificación, evaluación de productos y servicios con especificaciones en sst - Diseñar un procedimiento para la gestión del cambio. - Diseño de estrategias para la comunicación en SST.

HACER	3.	• Gestiónde la salud	**≥20** • Evaluación médica ocupacional • Actividades de prevención y promoción en salud. • Restricciones y recomendaciones medico laborales. • Agua potable, servicios sanitarios ydisposición de basuras. • Eliminación adecuada de los residuos sólidos, líquidos ogaseosos • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales,incidentes y accidentes del trabajo • Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de lostrabajadores. (indicadores)	18	- Documentar procedimiento para evaluaciones medicas ocupacionales. - Realizar evaluaciones medicas periódicas. - Realizar Diagnostico de canciones de salud de los trabajadores. - Implementar estrategias para fomentar Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)- - Realizar medición del ausentismo por incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral.
	4	• Gestión de peligros y riesgos	**≥30** • Medición del ausentismo por incidente, accidente de trabajo yenfermedad laboral • Medidas de prevención y controlpara intervenir los peligros y riesgos	30	**BIOLOGICO** Actualización de Manual de bioseguridad e implementación por servicios. **FISICOS** Radiaciones Ionizantes: Seguimiento a programa de radioproteccion. **QUIMICOS** Diagnostico e Implementación del Sistema Globalmente Armonizado SGA. Seguimiento a manual de manejo de gases medicinales **PSICOSOCIAL** Realizar medición de riesgo psicosocial aplicación de Batería. **BIOMECANICOS** Definición de estrategias y actividades para la prevención de riesgo (estudios de puestos de trabajo, programa de pausas activas, capacitación y entrenamiento DME) **CONDICIONES DE SEGURIDAD** **Eléctrico:** Diseño e implementación del programa de inspecciones. Inspecciones para identificación de peligro de tipo locativo. **Accidentes de tránsito:** Solicitud de implementación de Plan estratégico de seguridad vial.

					Trabajo en alturas: Definir requisitos y establecer Procedimientos para realizar trabajo en alturas. Construcción e identificación depeligros con participación de todos los niveles de la empresa. Realizar inspecciones y rondasde seguridad para la identificación de peligros y establecimiento de controles.
	5	• Gestión de amenazas.	**≥10** • Plan de prevención, preparación yrespuesta ante emergencias.	10	Implementación del plan de emergencias
VERIFICACION	6	Verificación del SG-SST	**≥5** • Auditoria del cumplimento enSG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación De incidentes,Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	5	Auditoria por la alta dirección en SST.
ACTUAR	7	Mejoramiento	**≥10** • Acciones preventivas y correctivas, Mejora continua	10	Definición de acciones preventivas y correctivas

6.4 FASE DE APROBACIÓN

De acuerdo con los criterios definidos el plan de Seguridad y salud enel Trabajo, luego del diseño y formulación debe ser presentado a la gerencia para la respectiva aprobación.

6.5 FASE DE EJECUCIÓN

Una vez definidas las actividades y aprobadas por la alta dirección se inicia la implementación por parte del área se Seguridad y Salud en el trabajo y las áreas correspondientes de acuerdo al cronograma definido.

7. RESPONSABILIDADES

Están definidas en el Documento asignación de responsabilidades en el Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. RECURSOS

Se establece la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Gerencia
- Subdirección administrativa

- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinación médica.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Comité de Emergencias y Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recurso Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Subgerencia Administrativa y Financiera – Seguridad y Salud en el Trabajo gestiona recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente el Grupo de Gestión del Talento Humano a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Subdirección administrativa: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Seguridad y salud en el Trabajo: Definirá y solicitará los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad. Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables).

Los recursos para el plan de trabajo designados para la entidad están sujetos al presupuesto asignado, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de SST.

9. COMUNICACIONES

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la página de la entidad.

ANEXO 1: Cronograma actividades Seguridad y Salud en el Trabajo

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Gerente

LUZ MERY REYES ECHEVERRIRA
Asesor SG-SST